

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 2021-00787

En atención a la documental que antecede, se dispone:

1.- **AGREGAR** al expediente digital la respuesta de la Secretaría de Movilidad, donde informa que la medida cautelar decretada sobre el vehículo de placa STW155, fue redireccionada a la Secretaría de Transito y Transporte de STT de Medellín donde de acuerdo con la página web del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, figura registrado en esa oficina de tránsito.

2.- Una vez se tenga las resultados de la orden de registro se continuará con el trámite cautelar decretado.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
La providencia anterior se notifica en el ESTADO
No. 26 Hoy 09-06-2023
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario

Ptg.